Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 415 -

Adjudicaciones

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281.

Asunción, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de acreditación del supuesto de excepción, de ratificación de las actuaciones del Comité de Evaluación y la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281, surgen a partir de la cédula de notificación, en fecha 21 de agosto de 2019, por la cual se comunica la decisión adoptada a través de la S.D. N° 42, de fecha 20 de agosto de 2019, del Juzgado Penal de Garantías N° 4, que resuelve hacer lugar al amparo constitucional promovido y dispone que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provea el medicamento denominado PERTUZUMAB a la ciudadana Teresa Ramona Centurión de Ferreira, con C.I.C. N° 3.781.648, conforme a la prescripción médica para recibir el tratamiento.

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 181/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió un bibliorato que contiene los antecedentes originales incluyendo la oferta Económica original de la empresa: CASA BOLLER S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción de dicho llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 623/2019, de fecha 21 de agosto de 2019.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Abg. Diego Sosa Jara, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Cristian Rios, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrará supeditada a la obtención del documento mencionado.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 23 de agosto de 2019, del cual se desprende: *"12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic).* Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A. Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil (G. 149.940.000).

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 658/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1424, de fecha 30 de agosto de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281,** de conformidad con el exordio de la presente Resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 623/2019, de fecha 21 de agosto de 2019.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281, de conformidad con el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281,** de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 415 . -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID N° 369.281.

09 de setiembre de 2019

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
CASA BOLLER S.A.	1	149.940.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 22/2019: **Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil (G. 149.940.000)** - IVA INCLUIDO.

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lbm

RECIBIDO
03 -09- 2019
DGAF

David Benítez 09:16.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

111425/19
115143/19

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 03 SET. 2019 HORA: 10:52
Nº 111425/19 FIRMA:
115193/19

Ref.: SIMESE N° 111.425/2019 - 115.143/2019 – Proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2019 - "Adquisición URGENTE del Medicamento Pertuzumab 420 mg." ID N° 369.281.-

Asunción, 30 de agosto de 2019

DICTAMEN A.J. N° 1424 /2019

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2019 - "Adquisición URGENTE del Medicamento Pertuzumab 420 mg." ID N° 369.281, teniendo como origen de inicio del proceso la cédula de notificación practicada en fecha 21 de agosto de 2019, por la cual se comunica la decisión adoptada a través de la S.D. N° 42 de fecha 20 de agosto de 2019, del Juzgado Penal de Garantías N° 4, que resuelve hacer lugar al amparo constitucional promovido y dispone que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provea el medicamento denominado PERTUZUMAB a la ciudadana TERESA RAMONA CENTURIÓN DE FERREIRA con C.I. N° 3.781.648, conforme a la prescripción médica para recibir el tratamiento.

2.- **ANÁLISIS:**

Que, a razón de lo expuesto más arriba, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa recepción de la decisión judicial adoptada, ha tomado las medidas administrativas conducentes para el efectivo cumplimiento judicial, emitiendo el Dictamen Jurídico D.O.C. N° 623 de fecha 21 de agosto de 2019, donde ha manifestado entre otras cosas, la URGENCIA de la adquisición del producto en cuestión, a través de la vía de la excepción, el cual fue formalizado con el inicio de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG".- ID N° 369.281.

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 181 de fecha 27 de agosto de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales INCLUYENDO la oferta Económica ORIGINAL de la empresa: CASA BOLLER S.A., correspondiente a la contratación pública mencionada, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, en este contexto, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Direccion Operativa de Contrataciones; Abg. Diego Sosa Jara, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Cristian Ríos, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y la Q.F: Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Que, las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrará supeditada a la obtención del mismo.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN de fecha 23 de agosto de 2019, del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A. Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Gs. 149.940.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, novecientos cuarenta mil), monto total correspondiente a (6) seis unidades de Ampolla PERTUZUMAB 400 MG, de la marca PERJETA, de procedencia Uruguay, con un costo unitario en G. 24.990.000.

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

3- CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, puede firmar el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción Nº 22/2019 - "Adquisición URGENTE del Medicamento Pertuzumab 420 mg." ID Nº 369.281, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

No obstante, en cuanto al proyecto de Resolución que se acompaña al expediente, sugerimos sea incluido como párrafo inicial en el CONSIDERANDO lo siguiente: ***"Que, el pedido de acreditación del supuesto de excepción, de ratificación de las actuaciones del Comité de Evaluación y la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 22/2019 - "Adquisición URGENTE del Medicamento Pertuzumab 420 mg." ID Nº 369.281, surgen a partir de la cédula de notificación practicada en fecha 21 de agosto de 2019, por la cual se comunica la decisión adoptada a través de la S.D. Nº 42 de fecha 20 de agosto de 2019, del Juzgado Penal de Garantías Nº 4, que resuelve hacer lugar al amparo constitucional promovido y dispone que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provea el medicamento denominado PERTUZUMAB a la ciudadana TERESA RAMONA CENTURIÓN DE FERREIRA con C.I. Nº 3.781.648, conforme a la prescripción médica para recibir el tratamiento".***

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLALBA
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 115143 FECHA: 30/08/19
HORA: 15:14 FUNC. RESP.

DICTAMEN D.O.C. Nº 658/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" ID Nº 369.281.-

FECHA : 28 de agosto de 2019.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 22/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" ID Nº 369.281.-

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. Nº 181/2019, de fecha 27 de agosto de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales INCLUYENDO la oferta Económica ORIGINAL de las empresa: CASA BOLLER S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 623/2019, de fecha 21 de agosto de 2019.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Diego Sosa Jara, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Cristian Rios, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y la Q.F: Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrara supeditada a la obtención del mencionado.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 23 de agosto de 2019, del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma *CASA BOLLER S.A.*, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A. Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Gs. 149.940.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, novecientos cuarenta mil).-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 22/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" ID Nº 369.281, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - CGAF
M.S.P. y P.S.